



RAD: 080013110006-2022-00475-00.

PROCESO: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

DEMANDANTE: Ariel Armel De la Cruz Azuero.

DEMANDADA: Evelin de los Ángeles Parody García.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que se allegan al plenario las diligencias de notificación al extremo demandado a la dirección física informada en el libelo introductor. Sírvasse proveer. Soledad, mayo 17 del 2023.

SECRETARIA,
DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

DJUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, y revisadas las diligencias tendientes a notificar de manera personal a la parte demanda señora Evelin de los Ángeles Parody García, encuentra el despacho que no se aporta constancia de remisión de entrega del aviso de notificación a la parte demandada, contrariando lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso, que dispone:

Art. 292. Notificación por aviso. (..) "la empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada."(...).

En consecuencia, de lo anterior, se requiere al vocero judicial de la parte demandante para que aporte constancia de remisión de entrega del aviso de notificación a la parte demandada señora Evelin de los Ángeles Parody García, para efectos de ser incorporado al proceso, y verificar el vencimiento del respectivo traslado de la demanda.

RESUELVE:

1º.Requerir a la parte actora para que aporte constancia de remisión de entrega del aviso de notificación a la parte demandada señora Evelin de los Ángeles Parody García, para efectos de ser incorporado al proceso, y verificar el vencimiento del respectivo traslado de la demanda.

2º. **Notifíquese** esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.

MOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA

a.a.